

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 49**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 67 de 2017, entre don José María Pinero López y doña Porfiria Higuera Mejía, frente a “Valdetajo, Sociedad Anónima”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 196 de 2018

En Madrid, a 15 de junio de 2018.—Vistos por la ilustrísima señora Hortensia Domingo de la Fuente, magistrada del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 67 de 2017, seguidos a instancias del procurador don José Manuel Martín Vázquez, en nombre y representación de don José María Pinero López y doña Porfiria Higuera Mejía, asistidos de letrado don Emilio José Muñoz Moreno, contra la entidad “Valdetajo, Sociedad Anónima”, declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por el procurador don José Manuel Martín Vázquez, en nombre y representación de don José María Pinero López y doña Porfiria Higuera Mejía, contra la entidad “Valdetajo, Sociedad Anónima”, condeno a la entidad demandada a elevar a escritura pública para su inscripción en el Registro de la Propiedad el contrato privado de fecha 19 de enero de 1979 de compraventa de la finca sita en Colmenar de Oreja (Madrid), que queda identificada en el referido contrato, otorgándose en su caso dicha escritura de oficio por el Juzgado en ejecución de sentencia, si llegado el caso la entidad demandada no lo hiciera, resultado obligado a estar y pasar por la declaración judicial de elevación a público del referido contrato para su inscripción en el Registro de la Propiedad, con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2543-0000-04-0067-17 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2543-0000-04-0067-17.

Así, por esta mi sentencia, que se llevará testimonio íntegro a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado juez.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Valdetajo, Sociedad Anónima”, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.712/19)

